



MENDOZA GOBIERNO  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, DNI 21.369.614, ad referendum del Poder Ejecutivo, con domicilio legal en Peltier 351, Mendoza, República Argentina, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza: la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada por su presidente Mgter. Dalmiro Garay DNI 22.673.471, con domicilio legal en España 480, Mendoza, República Argentina, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, representado por el Procurador General Abg. Alejandro Gullé DNI 11.665.104, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por la Abg. Mariana Silvestri DNI 21.705.376, por otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** A través de la Ley Nº 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La Ley Nº 9.206, en su artículo 11º otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública.

Asimismo, le atribuye al citado Ministerio la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad.

Conforme con lo expuesto, a los fines de dar cumplimiento a la capacitación obligatoria en relación a la "Ley Micaela" y demás capacitaciones que puedan ser de interés del Poder Judicial, vinculadas con las competencias y actividades del Ministerio, se celebra el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios en el marco de la Ley Nacional Nº 27.499 – Ley Micaela.



MENDOZA GOBIERNO

Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

**SEGUNDA:** El Poder Judicial deberá poner a cargo del curso a docentes que acrediten haber realizado previamente el curso de “formación de formadores” o formación de posgrado en temáticas de género, la cual deberá acreditarse ante la Dirección Provincial de Género y Diversidad.

**TERCERA:** El contenido del curso a dictarse deberá ser presentado previamente ante la Dirección Provincial de Género y Diversidad para su aprobación.

**CUARTA:** El Poder Judicial deberá informar periódicamente el listado de los agentes que hayan completado el curso de formación.

El MINISTERIO, a través del IPAP, emitirá los certificados de forma virtual y los enviará al Poder Judicial a fin de que sean entregados al personal que haya completado el curso.

**QUINTA:** Las partes podrán modificar de común acuerdo los términos y condiciones del presente convenio como así también establecer, a través de protocolos o cláusulas adicionales, las medidas complementarias que fueran necesarias para su implementación.

**SEXTA:** Toda diferencia que surja de la puesta en funcionamiento del presente convenio, como aquellas que pudieran surgir de los protocolos o cláusulas adicionales que como consecuencia se firmen, deberán resolverse amistosamente por concertación de partes.

A los efectos correspondientes se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en Mendoza, a los 21 (VEINTIUN) días del mes de JULIO del año dos mil veinte.

**DALMIRO GARAY CUELI**  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza

Dr. Abog. Victor Enrique Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dra. MARIANA SILVESTRI  
Defensora General  
Ministerio Público de la  
Defensa y Pupilar